



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00071 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 04 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 08 - 2025 - VHLDC - AR - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Jefe (e) del Área de Rentas - MDQ; Informe N° 021 - 2025 - UTR - MDQ - LC/ESLS, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ; Informe N° 093 - 2025 - OA - MDQ - LC/PHM, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 0215 - 2025 - OPP - MDQ/LC/MEIC, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 037 - 2025 - UTR - MDQ - LC/ESLS, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ; Informe N° 120 - 2025 - OA - MDQ - LC/PHM, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, sobre solicitud de Reconformación de los Responsables para el manejo y operatividad del Agente Multired de la MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución SBS N° 6285-2013, se aprueba el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas, Uso de Locales Compartidos, Cajeros Automáticos y Cajeros Corresponsales, señalando sobre estos últimos que: "Son puntos de atención que funcionan en establecimientos fijos o móviles, pertenecientes a un operador. Se considera operador de cajeros corresponsales a la persona natural o jurídica, diferente de las empresas que integran el sistema financiero, que opera los cajeros corresponsales. Se considera agregados de operadores de cajeros corresponsales a la persona jurídica cuyo objeto principal consiste en afiliar y administrar operadores de cajeros corresponsales (...)"

Que, mediante Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired (Municipalidad Distrital de Quellouno) y el Banco de la Nación, suscrito en fecha 06 de febrero del 2018, el Banco de la Nación contrató al Agente Multired (Municipalidad Distrital de Quellouno), para que éste se desempeñe como cajero corresponsal y preste servicios bancarios a usuarios y/o clientes del Banco de la Nación y público en general, desde el/los establecimientos que opera, en condiciones similares a las que existen en las agencias del Banco;

Que, se tiene el Informe N° 08 - 2025 - VHLDC - AR - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2025, con el cual el Jefe (E) de la Unidad de Rentas - MDQ, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el funcionamiento y designación de los responsables del Agente de Multired 2025, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, señalando que dicha solicitud se debe a que el Agente Multired del "Banco de la Nación" actualmente no se encuentra en actividad, requiriéndose para su inicio y operatividad lo siguiente:

- Fondos para la apertura del Agente Multired del Banco de la Nación año 2025.
- Resolución de Alcaldía con la Designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo y operatividad del Agente del Banco de la Nación.

Que, se tiene el Informe N° 021 - 2025 - UTR - MDQ - LC / ESLS, de fecha 06 de febrero del 2025, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ, en atención al Informe N° 08 - 2025 - VHLDC - AR - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2025, solicita mediante acto resolutivo de designación a los responsables titulares y suplentes del Agente Multired del Banco de la Nación y aprobación de asignación de fondos para apertura del Agente Multired del Banco de la Nación para el periodo 2025 y en efecto con el Informe N° 093 - 2025 - OA - MDQ - LC/PHM, de fecha 06 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, la Disponibilidad Presupuestal para el funcionamiento y operatividad del Agente



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Multired del banco de la nación periodo 2025, señalando que el mismo beneficiara a toda la población de Quellouno y con el propósito de seguir reactivando la economía en el distrito de Quellouno, por lo que solicitan el monto de S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil soles) afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Rubro (09);

Que, se cuenta con el Informe N° 0215 - 2025 - OPP - MDQ/LC/MEIC, de fecha 12 de febrero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su Informe de Disponibilidad Presupuestal para el funcionamiento y operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación periodo 2025 por el monto de S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) afecto al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados - RDR con la secuencia 081, ello en el marco del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando, finalmente que a la fecha se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma de S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) afecto al rubro 09 - RDR;

Que, se tiene el Informe N° 037 - 2025 - UTR - MDQ - LC/ESLS, de fecha 14 de febrero del 2025, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ, solicita a la Oficina de Administración - MDQ, la designación de los responsables titulares y suplentes del Agente Multired del Banco de la Nación, y la asignación de fondos para la apertura del Agente Multired del BN - 2025;

Que, con el Informe N° 120 - 2025 - OA - MDQ - LC/PHM, de fecha 17 de febrero del 2025, con el cual el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita a la Gerencia Municipal - MDQ, la reconfirmación de los responsables para el manejo y Operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación en la Municipalidad Distrital de Quellouno para el ejercicio fiscal 2025, para lo cual alcanza la propuesta de los miembros titulares y suplentes; *

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables **PARA EL MANEJO Y OPERATIVIDAD DEL AGENTE MULTIRED DEL BANCO DE LA NACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
C.P.C. Edward Sergio Loaiza Segovia	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ	41219280
C.P. CC. Percy Hualpa Merma	Jefe de la Oficina de Administración - MDQ	41988912

2. SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
Lic. Richar Sota Condori	Asistente Administrativo - MDQ	24985257
Sra. Guadalupe Prudencio Pinedo	Jefe de Registro Civil - MDQ	23972790

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0065- 2024 - A -MDQ/LC, de fecha 12 de marzo de 2024, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con los extremos de la presente Resolución a los funcionarios y servidores designados, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO QUINTO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a afectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración
tesorería
A-J
De. de Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Daria A. Solomayor Chaparro
DNI: 48036332
SECRETARÍA GENERAL